



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2017-DA/MDPP

Puente Piedra, 08 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 055-2017-GAT-MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la prórroga de la Ordenanza N° 308-MDPP; el Informe Legal N° 045-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 308-MDPP publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de Marzo del 2017, se otorgaron beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 055-2017-GAT-MDPP, la Gerencia de Administración Tributaria manifiesta que a la fecha se han recibido innumerables pedidos por parte de los administrados solicitando la ampliación de los beneficios tributarios y no tributarios para poder cancelar sus obligaciones que mantiene con la corporación Edil; por lo que, la Gerencia de Administración Tributaria es de la opinión que resulta conveniente prorrogar los beneficios señalados en la Ordenanza N° 308-MDPP y de esta manera asegurar el incremento de la recaudación y el cumplimiento de las metas trazadas sobre recaudación para el mes de Mayo. Asimismo informa la Gerencia de Administración Tributaria que la presente prórroga del beneficio tributario y no tributario solo deberá alcanzar aquellas personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren en un proceso de fiscalización iniciada a partir del mes de abril;

Que, en ese sentido resulta pertinente acoger la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria y prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios y no tributarios otorgados mediante la Ordenanza N° 308-MDPP;

Que, la Sexta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 308-MDPP, facultan al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de Mayo del 2017 la vigencia de la Ordenanza N° 308-MDPP.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, y a las demás áreas competentes el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HEYI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CED. MATEO F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE